



NORMATIVA DE INCIDENCIAS DE EXÁMENES

(Texto consolidado de la Normativa aprobada en Junta de Escuela el 19 de diciembre de 2014, modificada en Junta de Escuela el 14 de julio de 2017 y en Junta de Escuela el 28 de junio de 2018)

Artículo 1.

La presente normativa desarrolla el procedimiento de “Evaluación por incidencias” en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos según lo dispuesto en el Artículo 9. de *La Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada* (modificada por Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2016) para los Títulos de Grado y Máster Universitario adscritos a la ETSI de Caminos, Canales y Puertos.

Artículo 2.

La Evaluación por incidencias solamente podrá llevarse a cabo en los siguientes supuestos:

2.1) Títulos de Grado y Máster Universitario adscritos a la ETSI de Caminos, Canales y Puertos:

Los descritos en el Artículo 9.1 de la *Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada*:

- a) Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a las sesiones de órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- b) Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- c) Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- d) En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- e) Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.
- f) Por inicio de una estancia de movilidad saliente en una universidad de destino cuyo calendario académico requiera la incorporación del estudiante en fechas que coincidan con las fechas de realización de la prueba de evaluación.

2.2) Podrá igualmente solicitarse Evaluación por incidencias cuando concurren circunstancias de fuerza mayor y/o sobrevenidas, debiendo ser estas justificadas y documentadas, y que imposibiliten al estudiante la realización de un examen en la fecha prevista en el calendario oficial de exámenes de la Escuela.

Artículo 3.

En cualquiera de los supuestos descritos en el Artículo 2, el procedimiento de Evaluación por incidencias **solo será aplicable a las pruebas finales de cada asignatura.**

Artículo 4.

El alumno deberá solicitar por escrito, en la Secretaría del Departamento, y dirigido al director del Departamento, la convocatoria de una Evaluación por incidencias, exponiendo los



motivos que justifican la petición mediante un formulario de “peticiones varias” disponible en dichas Secretarías, y en el que deberá hacer constar el nombre de la asignatura, curso y semestre en que se imparte, y profesor responsable de la misma, así como la/s circunstancia/s que concurre/n para solicitar esta evaluación.

Adicionalmente, deberá aportar toda la documentación justificativa que motiva la solicitud. El escrito junto con la documentación asociada, deberá ser presentado **al menos 7 días naturales antes de la fecha oficial del examen**, solamente para el caso de coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones. Para casos de causas de fuerza mayor y/o circunstancia sobrevenida, se podrá presentar la solicitud **como máximo transcurridos 2 días hábiles desde la fecha oficial del examen**.

Artículo 5.

En el caso de que la razón de la petición de Evaluación por incidencias sea por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones, el estudiante deberá acreditar haberse presentado y realizado la prueba final establecida en su convocatoria oficial, mediante un modelo de impreso que podrá encontrar tanto en la Secretaría del Departamento como en la web de la Escuela, y que deberá ser firmado por el profesor y sellado por el Departamento correspondiente. A su vez, este justificante deberá ser entregado al profesor responsable de realizar la Evaluación por incidencias. Si el alumno no se presentase al primero de los exámenes afectado por la incidencia, pierde su derecho a ser evaluado en la convocatoria de Evaluación por incidencias para el segundo examen. En otros supuestos justificados, deberá acreditarse debidamente la causa de fuerza mayor y/o sobrevenida que haya impedido la realización del examen en la fecha oficial.

Artículo 6.

La aceptación de una solicitud de Evaluación por incidencias por parte del profesor responsable, **implica la renuncia del alumno a presentarse en la fecha de la convocatoria oficial correspondiente establecida en el calendario de exámenes de esta Escuela**, salvo que dicha solicitud sea anulada por el interesado en fecha, **en todo caso anterior**, a la celebración del examen en la convocatoria oficial.

Artículo 7

En el caso de que la razón de la Evaluación por incidencias sea por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones, la convocatoria del correspondiente “Examen de incidencias”, se llevará a cabo del siguiente modo:

En los años naturales pares, resolverá(n) la(s) incidencia(s) la(s) primera(s) asignatura(s) según una ordenación alfabética ascendente (A-Z) en función del nombre de la(s) misma(s) y, en los años naturales impares lo hará(n) la(s) primera(s) asignatura(s) según una ordenación alfabética descendente (Z-A) en función del nombre de la(s) misma(s).

Artículo 8.

La Dirección de la Escuela fijará cada curso académico una fecha única para la Evaluación por incidencias en cada una de las convocatorias oficiales de exámenes y aplicable para el curso académico siguiente, siendo como tal publicada en el calendario oficial de exámenes, y que se



establecerá, en todo caso, con posterioridad a la celebración de la última prueba final fijada en el mismo para cada convocatoria oficial.

Artículo 9.

La fecha fijada por la Escuela para la Evaluación por incidencias en cada una de las convocatorias oficiales de exámenes será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de fijar una nueva prueba por incidencias, salvo en los casos en los que haya acuerdo explícito entre el profesorado y el alumnado implicados.



IMPRESO JUSTIFICACIÓN PRESENTACIÓN EXAMEN “EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS”

Este impreso se entregará relleno al profesor responsable de la evaluación por incidencias. El departamento responsable de la asignatura en fecha oficial, una vez firmado y sellado este documento, realizará una copia del mismo, que entregará al solicitante como “justificante para el interesado”.

CURSO ACADÉMICO 20__/20__

APELLIDOS Y NOMBRE.....		DNI.....	
TITULACIÓN	<input type="checkbox"/> GRADO EN INGENIERÍA CIVIL		
	<input type="checkbox"/> MÁSTER UNIVERSITARIO EN ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		
CONVOCATORIA			
<input type="checkbox"/> ESPECIAL (ANTIGUO DICIEMBRE)	<input type="checkbox"/> ORDINARIA	<input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIA	
ASIGNATURA REALIZADA EN FECHA OFICIAL			CURSO
FECHA:/...../.....	TURNO	<input type="checkbox"/> MAÑANA	1° 2° 3° 4°
		<input type="checkbox"/> TARDE	
FIRMA DEL SOLICITANTE	Hora de COMIENZOHoras	Hora de FINALIZACIÓNHoras	SEMESTRE
			1° 2°
MENCIÓN			
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIONES CIVILES	<input type="checkbox"/> HIDROLOGÍA	<input type="checkbox"/> TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS	
PROFESOR RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA D./D ^a	FIRMA DEL PROFESOR RESPONSABLE (Asignatura en fecha oficial)	SELLO DEL DEPARTAMENTO	
DEPARTAMENTO			
ASIGNATURA REALIZADA EN FECHA DE INCIDENCIAS			CURSO
FECHA:/...../.....	TURNO	<input type="checkbox"/> MAÑANA	1° 2° 3° 4°
		<input type="checkbox"/> TARDE	
	Hora de COMIENZOHoras	Hora de FINALIZACIÓNHoras	SEMESTRE
			1° 2°
MENCIÓN			
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIONES CIVILES	<input type="checkbox"/> HIDROLOGÍA	<input type="checkbox"/> TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS	
PROFESOR RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA D./D ^a	DEPARTAMENTO		



INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTE IMPRESO

IMPORTANTE: Este impreso solo es aplicable para la solicitud de Evaluación por Incidencias por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 5 DE LA NORMATIVA DE INCIDENCIAS DE EXÁMENES DE LA ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, aprobada en Junta de Escuela el 19 de diciembre de 2014 y modificada en Junta de Escuela el 14 de julio de 2017 y Junta de Escuela el 28 de junio de 2018.

- 1) De acuerdo a lo anterior, y en todo caso, previo a la presentación de este impreso, el alumno deberá haber solicitado la Evaluación por Incidencias, según lo establecido en el **Artículo 9** de la *Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada* (modificada por Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2016).
- 2) El estudiante deberá acreditar haber realizado la prueba final establecida en su convocatoria oficial, mediante la presentación de este impreso, el cual deberá ser firmado por el profesor responsable del examen y sellado por el Departamento correspondiente. A su vez, este justificante deberá ser entregado al profesor responsable de realizar la Evaluación por Incidencias, como máximo el día de celebración de esta prueba. Este profesor deberá conservar, al menos, hasta la finalización del curso académico siguiente este impreso, según lo dispuesto en el **Artículo 16.1** de la *Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada*.
- 3) Si el alumno no se presentase al primero de los exámenes afectado por la incidencia, **pierde su derecho** a ser evaluado en la convocatoria de Evaluación por incidencias para el segundo examen, salvo que la solicitud de examen por incidencias sea anulada por el interesado en fecha, en todo caso anterior, a la celebración del examen en la convocatoria oficial.
- 4) En otros supuestos justificados, **deberá acreditarse debidamente** la causa de fuerza mayor y/o sobrevenida que haya impedido la realización del examen en la fecha oficial.